



# SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 07 de enero de 2020  
SDM-SC- 281881-2019

Señor (a):  
**WINRRY DANIEL MDRALES ROJAS**  
**CALLE 26 A SUR # 12-45**  
**BARRIO SAN JOSE**  
**TELEFONO: 3103204483**  
**CIUDAD**

|                        |                       |                        |                  |
|------------------------|-----------------------|------------------------|------------------|
| 472                    | Motivos de Devolución | Deposición             | No Existe Número |
|                        | Revisado              | Revisado               | No Revisado      |
|                        | Cerrado               | Cerrado                | No Cerrado       |
|                        | Faltado               | Faltado                | Aprobado Cierre  |
|                        | Fuente Mayor          |                        |                  |
| Fecha                  | OSCAR BUTRAG          | Fecha 2                | CA 197           |
| Nombre del denunciante |                       | Nombre del denunciante |                  |
| CC                     | 43 ENE '20            | CC                     |                  |
| Centro de Denuncia     |                       | Centro de Denuncia     |                  |
| Clasificación          | C.C. 80,254,071       | Clasificación          |                  |

REF.: RESPUESTA- SDM - 307293-2019

Señor(a) **MORALES ROJAS**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001008800023501011** de fecha **87/89/2819** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2019 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

## Resolución con el tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : WINRRY DANIEL MORALES ROJAS  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 74377233  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

As de ubicación

Formación registrada en RUNT

|            |               |                     |            |
|------------|---------------|---------------------|------------|
| Dirección: | CRA 16 #34-23 | Departamento:       | BOYACA     |
| Municipio: | QUITACA       | Correo Electrónico: |            |
| Teléfono:  | 3076825282    | Teléfono móvil:     | 3016825282 |

aría Distrital de Movilidad  
# 37 - 35  
x: (1) 364 9400  
vividadbogota.gov.co  
ción: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO RESIDE"** tal como se muestra a continuación.

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. RYT 300.052.917-9**

Equipo de correo nacional

**Destino Operativo:** LIMA CENTRO

**Fecha Presentación:** 15/05/2014

**RA150461881C0**



|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Remitente</b>    | <p><b>Nombre:</b> Razon Social: JUANITA MAYUMI DE GUADALUPE - Operadora Postal (Razon Social)</p> <p><b>Dirección:</b> JUANITA MAYUMI DE GUADALUPE - Operadora Postal (Razon Social)</p> <p><b>Telefono:</b> 011 444 4444</p> <p><b>Código Postal:</b> 15000</p> | <p><b>General Devoluciones:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Retorno a Remitente</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Retorno a Destino</p> <p><input type="checkbox"/> Retorno a Origen</p> <p><input type="checkbox"/> Retorno a Oficina de Origen</p> |
| <b>Destinatario</b> | <p><b>Nombre:</b> Razon Social: JUANITA MAYUMI DE GUADALUPE - Operadora Postal (Razon Social)</p> <p><b>Dirección:</b> JUANITA MAYUMI DE GUADALUPE - Operadora Postal (Razon Social)</p> <p><b>Telefono:</b> 011 444 4444</p> <p><b>Código Postal:</b> 15000</p> | <p><b>Forma de Pago:</b> No cobrado</p> <p><b>Forma de Pago:</b> Cobrado</p> <p><b>Forma de Pago:</b> Cobrado</p> <p><b>Forma de Pago:</b> Cobrado</p>                                                                                                                       |
| <b>Valor</b>        | <p><b>Valor:</b> 0.00</p> <p><b>Valor:</b> 0.00</p> <p><b>Valor:</b> 0.00</p> <p><b>Valor:</b> 0.00</p>                                                                                                                                                          | <p><b>Forma de Pago:</b> No cobrado</p> <p><b>Forma de Pago:</b> Cobrado</p> <p><b>Forma de Pago:</b> Cobrado</p> <p><b>Forma de Pago:</b> Cobrado</p>                                                                                                                       |

**Destino Operativo:** LIMA CENTRO

**Fecha Presentación:** 15/05/2014

**RA150461881C0**



Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 130 de fecha 13/08/2019.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1036289 de fecha 89/27/2819 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRANSITO  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones 





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 07 de enero de 2020  
SDM-SC- 281881-2019

Señor (a):

**WINRRY DANIEL MORALES ROJAS**  
**CALLE 26 A SUR # 12-45**  
**BARRIO SAN JOSE**  
**TELEFONO: 3103204483**  
**CIUDAD**

**REF.: RESPUESTA- SDM - 307293-2019**

Señor(a) **MORALES ROJAS**

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023501011** de fecha **07/09/2019** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "*Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*".

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

*Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...". No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.*

**Resultado consulta tipo y número de identificación**

Consulta por tipo y número de identificación

|                             |                                 |
|-----------------------------|---------------------------------|
| NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL:      | TITULAR: DANIEL MORALES ROJAS   |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: | CEDELLA C UDA 8-111A - 74377239 |
| ESTADO DE LA PERSONA:       | ACTIVA                          |

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|            |                |                    |            |
|------------|----------------|--------------------|------------|
| Dirección: | CRA 16 N 34-27 | Departamento:      | BOGOTÁ     |
| Municipio: | BOGOTÁ         | Córeo Electrónico: |            |
| Teléfono:  | 3016825260     | Teléfono móvil:    | 3016825262 |

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"NO RESIDE"** tal como se muestra a continuación:

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 130 de fecha 13/06/2019.

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”*

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1D36289 de fecha 09/27/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice: "Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1643 de 2017.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

  
**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Ángela Viviana Morales Marquez Abogada Subdirección de Contravenciones *C. J. M.*



## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17314

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-307293/ WINRRY DANIEL MORALES RDJAS                                       |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-281881 d el 7 DE ENERO DE 2020                                         |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

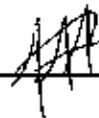
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DESCONOCIDO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-307293.

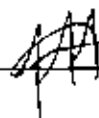
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANCEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)